



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2016-MPSM/A

San Miguel, 27 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N°096-2016-UTTU-MPSM de la Unidad de Transporte Terrestre Urbano en el cual solicitan renovar la designación de los Inspectores Municipales de Transporte de acuerdo a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en el numeral 1.9 del artículo 81° como función exclusiva de las Municipalidades en materia de Tránsito, viabilidad y transporte público "el supervisar el servicio de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión, detención de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio (...)", concordante con el literal a) del artículo 18.1 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N°27181.

Que, el Decreto Supremo N°017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece en el numeral 40 del artículo 3° establece que: "El inspector de transportes es una persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución para la realización de acciones de control, supervisión y detención de incumplimiento o infracciones a las normas del Transporte Terrestre".

Que, mediante Ordenanza Municipal N°020-2015/CMPM de fecha 14 de setiembre del año 2015, se aprobó el Reglamento del Inspector Municipal de Transportes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de conformidad con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes (D.S. N°017-2009-MTC), a fin de complementar el marco normativo regulador del servicio de transporte público, en la modalidad de transporte regular y especial, que permite un eficiente y eficaz ejercicio de las facultades de fiscalización y control, detectando las infracciones, imponiendo y ejecutando las sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regula el servicio de transporte público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0414-2015-A-MPSM, de fecha 07 de diciembre del 2015, en la cual se designa a los inspectores municipales de transportes de la Municipalidad Provincial de San Miguel por el periodo 01 de diciembre del 2015 hasta el 29 de febrero del 2016.

Compromiso de todos



Que, mediante informe N°096-2016-UTTU-MPSM, el Jefe de la Unidad de Transporte Terrestre Urbano de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita renovar la designación de los inspectores por el periodo 01 de marzo hasta el día 30 julio del 2016 y plantea la lista de las personas que serán designadas como tales.

Que, estando el informe del visto, efectuadas las verificaciones por parte de las dependencias competentes y de conformidad con las funciones atribuidas establecidas en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR LA DESIGNACIÓN como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**, a los colaboradores que se detallan a continuación, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre, a partir del 01 de marzo hasta el 30 de julio del 2016, el cual estará conformado por:

NOMBRE	DNI
Miguel Ángel Ortega Castañeda	DNI N° 71005725
Ángel Saldaña Gutiérrez	DNI N° 27966214
Mohamed Ali Becerra Romero	DNI N° 47337109

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo plasmado en la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y la Unidad de Transporte Terrestre Urbano de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a los inspectores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c
Sub Gerencia de Servicios Municipales
Transportes
UTI
Interesado (02).
Archivo.

Compromiso de todos